

RESOLUCIÓN N° 024
(Enero 31 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013.

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal. Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece " A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web del Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Que el Contralor del Tolima debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la Reglamentación Vigente, las Leyes y las Normas.

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de Acción de los diferentes procesos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal de 2013, (según formato anexo)

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan de Acción, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento, y evaluación por parte de los Directivos y Funcionarios de la Contraloría.

ARTICULO TERCERO: Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos, de los sujetos de Control, el Plan de acción está disponible en la página Web de la Contraloría del Tolima.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2013.



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor

e.